RESOLUCIÓN Nº 0010642
(18 de Noviembre de 2019)

"Por medio de la cual se autoriza la prorroga al contrato No. **ENV-13-30-0224-19"**

La Secretaria de Salud en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 0001139 del 14 de Febrero de 2019 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 1995 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Entre el Municipio de Envigado y la empresa FRIGOCARNES **S.A.S** .identificada con NIT. 811.030.871-9, Representado por el señor **LUIS GUILLERMO ARANGO RICO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°3.418.623, se celebró contrato principal N° ENV-13-30-0241-19, cuyo objeto es "**SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019**".

2. Dicha contratación, producto de un proceso de selección abreviada de subasta inversa, se celebró por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECINETOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.349.960.000) EXCLUIDO DE IVA**.

3. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual se estipulo de la siguiente manera:

 "El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en SECOP II hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal"

 La fecha establecida en la plataforma SECOP II para el inicio del contrato se fijó para el día al cuatro (4) de Febrero de 2019, y actualmente se encuentra en ejecución.

4. Desde el Despacho de la Secretaría de Salud se recibe comunicación dirigida al Secretario General el Doctor Jemay Chacón Tabares, en la cual solicitan se realice adición al contrato ENV-13-30-0224-19. Basado en las siguientes razones: "*(...) el Municipio de envigado con fundamento en los principios de la contratación estatal, busca asegurar la inmediata y adecuada prestación de los servicios, velando por el interés general no solo como administración sino a través de la colaboración de sus contratista y para cumplir con estos fines, es necesario efectuar una prórroga de tiempo hasta el 31 de diciembre del presente año, dado que el proceso de contratación para la atención del plan de alimentación escolar en nuestro municipio se ha declarado de importancia estratégica y se está tramitando una vigencia futura para asegurar su posible continuidad, en aras de beneficiar a poblaciones vulnerables del Municipio de envigado durante la vigencia del año 2020, por este motivo solicitamos su aprobación para llevar a cabo tal fin. En consecuencia, comedidamente requerimos que usted en nombre de la administración Municipal realice los trámites pertinentes para la prórroga del contrato en referencia... "*

5. Que de acuerdo al plazo referido, el contrato aún no ha agotado su presupuesto por lo que continua aún vigente.

6. Que la Secretaria de Salud con el fin de prorrogar el contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2019 solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda.

7. El supervisor conoció de dicha prórroga para lo cual emitió su respectivo informe, dando autorización para realizar la adición mencionada, al respecto manifiesta el informe:

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 20 de Septiembre al 18 de Octubre de 2019.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
No aplica	No aplica	No aplica

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera.

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	XX		Periodo de Cotización	Octubre de 2019	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$88.014.869
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$88.014.869

2.5.2 Descripción de pagos:

ITEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio		$1.349.960.000	---	---
Pago acta 1	327930	$93.770.293	6,95%	13-03-2019
Pago acta 2	329561	$149.370.987	11,06%	22-04-2019
Pago acta 3	330875	$157.644.056	11,68%	22-05-2019
Pago acta 4	332046	$95.902.661	7,10%	20-06-2019
Pago acta 5	333362	$136.967.128	10,15%	17-07-2019
Pago acta 6	335123	$164.094.847	12,16%	20-08-2019
Pago acta 7	336487	$171.165.270	12,68%	18-09-2019
Pago acta 8	337847	$88.014.869	6,52%	22-10-2019
Valor total actas de pago		***$ 1.056.929.818***	78,29%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$ 293.030.182**	21,71%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

El municipio de Envigado con fundamento en los principios de la contratación estatal, busca asegurar la inmediata y adecuada prestación de los servicios, velando por el interés general, no sólo como Administración sino a través de la colaboración de sus contratistas y para cumplir con estos fines, es necesario realizar una prórroga de tiempo hasta el 31 de diciembre del presente año, dado que el proceso de contratación para la atención del Plan de Alimentación Escolar en nuestro Municipio se ha declarado de importancia estratégica y se está tramitando una vigencia futura para asegurar su posible continuidad, en aras de beneficiar a poblaciones vulnerables del municipio de Envigado durante la vigencia del año 2020.
De acuerdo a lo anterior, actualmente se está cumpliendo con el proceso para realizar la adición en tiempo con los involucrados (contratista, quien suscribe el contrato, supervisores y la dirección de compras)

El 09/10/2019 se realizó visita para conocer la planta y el proceso productivo, verificar plan gradual de cumplimiento, acta de INVIMA y análisis microbiológicos, el acta de la visita se anexa a este informe.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: no se presentó para el periodo de supervisión.

2.10.2 Recibido a satisfacción: el contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se recibe a satisfacción.

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

ANA LUISA JIMENEZ LONDOÑO
Cargo: Profesional universitaria
Dependencia. Seguridad Alimentaria-Secretaría de Salud

8. De acuerdo a la anterior necesidad, se solicitó la aquiescencia de la empresa contratista, haciendo una invitación para prorrogar el plazo del contrato establecido en el clausula

primera del clausulado anexo, a lo cual su Representante manifestó su aceptación para hacerla, teniendo en cuenta que deben guardarse las mismas condiciones en las que fue suscrito el contrato inicial.

9. Que como se manifestó, la supervisión del contrato otorgó su autorización para la realización de dicha prorroga además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las entregas de los productos y con las obligaciones laborales y parafiscales del personal a su cargo relacionadas con el contrato.

10. Que acorde con lo dicho, la prorroga se estima hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Numero ENV-13-30-0224-19 hasta el treinta (31) de diciembre de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARNES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, EN ARAS DE BENEFICIAR A POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019.

SEGUNDO: Las razones que sustentan la prorroga al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar el ajuste correspondiente en la vigencia de las garantías, documentos que deberán ser aportados a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: EL MUNICIPIO deberá publicar la presente prorroga en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN JOSÉ URIBE MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Salud

Elaboro. Juliana X Trujillo G
Abogada CT Dirección de Compras

Reviso. José Fernando Vélez Z
Director Técnico de Compras